RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.° 2408

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.° 367/2024 «POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, SUS RESPECTIVAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS», MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.° 1730/2025, Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE AZAR

Asunción, 06 de octubre de 2026

VISTO: La Ley n.° 1016/1997 «Que establece el Régimen Jurídico para la Explotación de los Juegos de Suerte o de Azar";

La Ley n.° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

La Ley n.° 7438/2025, «Que modifica y amplía la Ley n.° 1016/1997, "Que establece Régimen Jurídico para la Explotación de los Juegos de Suerte o de Azar"»;

La Ley n.° 7278/2024 «Que regula la organización administrativa del Estado»;

El Decreto n.° 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N.° 7143/2023, "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios" y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación»;

El Decreto n.° 83/2023 «Por el cual se nombra al señor Óscar Alcides Orué Ortiz como Director Nacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

El Decreto n.° 1184/2024, «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

El Decreto n.° 3846/2025 «Por el cual se reglamenta la Ley n.° 7438/2025, "Que modifica y amplía la Ley n.° 1016/1997, "Que establece el Régimen Jurídico para la Explotación de los Juegos de Suerte o de Azar", se crea la Dirección General de Juegos de Azar y se establecen disposiciones generales en materia de juegos de azar"»;

La Resolución Interna DNIT n.° 367/2024 «Por la cual se aprueba la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, sus respectivas unidades y dependencias»;

La Resolución Interna DNIT n.° 1730/2025 «Por la cual se modifica y amplía el artículo 18 de la Resolución Interna DNIT n.° 367/2024 "Por la cual se aprueba la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, sus respectivas unidades y dependencias"; y su anexo correspondiente»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante la Nota GE/DGNMI/CNPI/DNTA n.° 12/2026, la Gerencia Ejecutiva en atención a sus facultades, remitió la propuesta del acto administrativo para la aprobación de la inclusión de las dependencias de la Dirección General de Juegos de Azar en la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

Que el artículo 4° de la Ley n.° 1016/1997, en su texto actualizado por la Ley n.° 7438/2025, establece que la regulación de los Juegos de Azar será ejercida por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), como órgano desconcentrado de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con autonomía funcional y administrativa.

Que el artículo 10 del Decreto n.° 3846/2025, crea la Dirección General de Juegos de Azar como un órgano técnico, que tendrá a su cargo la implementación y ejecución de las políticas, reglamentaciones y controles con relación a la explotación de los Juegos de Azar.

Que el artículo 11 del citado Decreto establece, a su vez, que la estructura organizacional de la Dirección General de Juegos de Azar será establecida mediante resolución del Director Nacional de Ingresos Tributarios, previo informe técnico favorable del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas se ha expedido favorablemente en los términos del Informe GGO/DGDO n.° 11/2026, sobre la pertinencia de la modificación de la estructura organizativa propuesta por la DNIT, para la incorporación de un total de cuatro (4) departamentos dependientes de la Dirección General de Juegos de Azar.

Que el Equipo Económico Nacional (EEN) se ha expedido, igualmente, según Nota EEN n.° 92/2026, informando que no presenta objeciones al pedido de modificación de estructura orgánica de la DNIT, de acuerdo con el Informe GGO/DGDO n.° 11/2026, emitido por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que la Resolución Interna DNIT n.° 367/2024, modificada por la Resolución Interna DNIT n.°

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.° 2408

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.° 367/2024 «POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, SUS RESPECTIVAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS», MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.° 1730/2025, Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE AZAR

1730/2025, aprueba la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, sus respectivas unidades y dependencias, y en su Capítulo I establece las direcciones dependientes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

Que resulta necesario establecer dentro de la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a la Dirección General de Juegos de Azar y sus dependencias, determinando su ubicación y relaciones organizacionales en la entidad.

Que la Ley n.° 7143/2023, que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios como persona jurídica de derecho público, ente autárquico y autónomo, establece en el numeral 16) de su artículo 10, la competencia de la DNIT para dictar la reglamentación relativa a la organización y funcionamiento de todas las unidades que dependen de ella, estableciendo para ello su estructura organizacional.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen DGAJ-CSJ-DJI n.° 142/2026 emitido el 01 de octubre.

POR TANTO,

EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
RESUELVE:

Artículo 1°. - Ampliar la Resolución Interna DNIT n.° 367/2024 «Por la cual se aprueba la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, sus respectivas unidades y dependencias», modificada por la Resolución Interna DNIT n.° 1730/2025, incorporando en su Capítulo I, el artículo 12 bis, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 12 bis.- La Dirección General de Juegos de Azar estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

a) Departamento de Control y Fiscalización de Juegos de Azar.

b) Departamento Técnico y Normativo de Juegos de Azar.

c) Departamento de Concesiones de Juegos de Azar.

d) Departamento de Asesoría Legal.

Artículo 2°. - Aprobar el Organigrama de la Dirección General de Juegos de Azar, conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°. - Encomendar que, dentro del plazo de 6 (seis) meses, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, la Gerencia Ejecutiva y la Dirección General de Talento Humano de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), en coordinación con la Dirección General de Juegos de Azar, deberán elaborar los Manuales de Funciones y los Perfiles de Cargos, acordes con la nueva estructura organizacional aprobada.

Artículo 4°. - Disponer que hasta tanto se aprueben los Manuales de Funciones, las dependencias de la Dirección General de Juegos de Azar actuarán de acuerdo con el cuadro de funciones establecidas en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 5°. - Establecer que hasta tanto se ponga a disposición los sellos institucionales y se ajusten los sistemas informáticos a las nuevas denominaciones y nomenclaturas de la Dirección General de Juegos de Azar y sus departamentos, se seguirán empleando los utilizados a la fecha por la CONAJZAR o la DNIT, según corresponda.

En cuanto a los documentos emanados mantendrán la identificación y numeración utilizadas con anterioridad a la emisión de la presente Resolución, hasta la fecha de realización del corte administrativo interno.

Artículo 6°. - La Dirección General de Auditoría Interna deberá emitir las directrices para los cortes administrativos internos y establecer el cronograma para su realización, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la vigencia de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.° 2408

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.° 367/2024 «POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, SUS RESPECTIVAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS», MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.° 1730/2025, Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE AZAR

Artículo 7°. - Determinar que los departamentos creados en virtud de la presente Resolución podrán ser integrados y conformados de manera gradual y en forma provisoria por responsables interinos conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las normas legales y reglamentarias, durante el presente ejercicio fiscal y subsiguientes, o en su defecto como Encargados de la Atención del Despacho.

Artículo 8°. - La Estructura Organizacional aprobada entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

Artículo 9°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Fdo.: ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

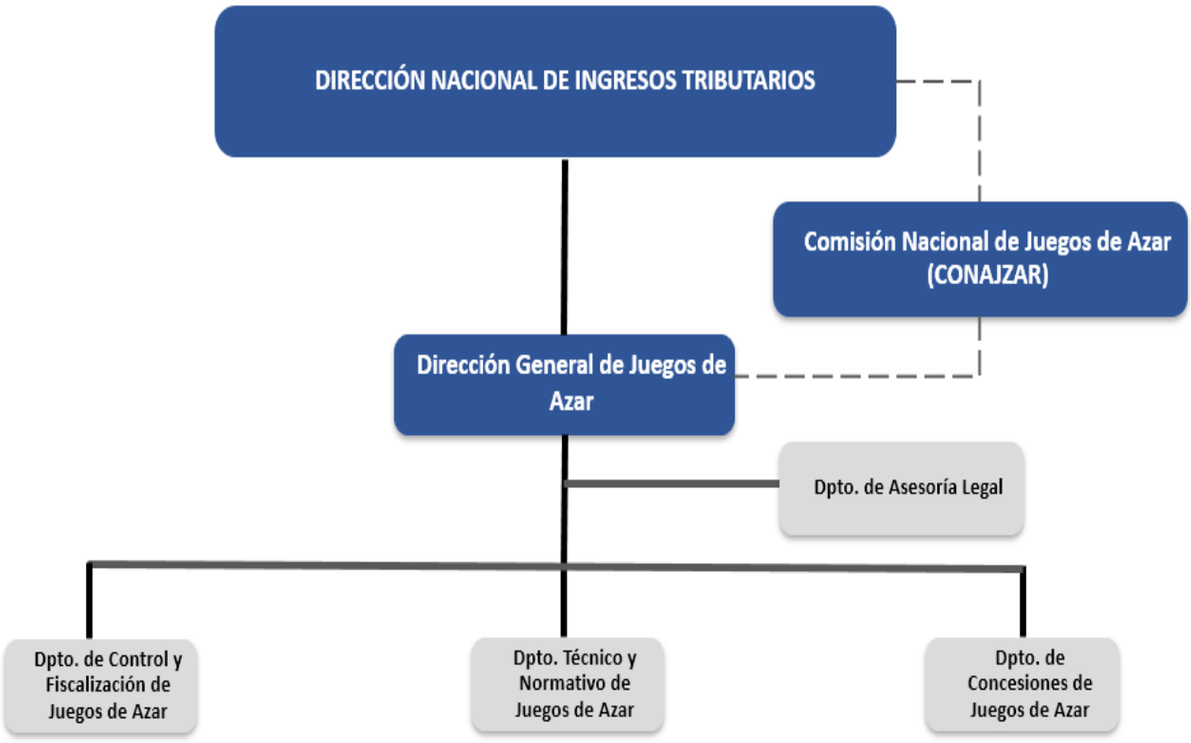
DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios
Eva María Benítez
Secretaria General
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.° 2408

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.° 367/2024 «POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, SUS RESPECTIVAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS», MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.° 1730/2025, Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE AZAR

Anexo I

Organigrama de la Dirección General de Juegos de Azar



RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.° 2408

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.° 367/2024 «POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, SUS RESPECTIVAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS», MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.° 1730/2025, Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE AZAR

Anexo II
Funciones

Departamento de Control y Fiscalización de Juegos de Azar

1- Ejecutar las tareas de verificación, control y fiscalización de locales y concesiones de juegos de azar, en coordinación con la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) si fuera necesario.

2- Verificar en campo el cumplimiento de las condiciones contractuales, técnicas y normativas de las concesiones e informar al Director General sobre incumplimientos.

3- Realizar investigaciones y operativos para detectar y combatir la explotación clandestina de juegos de azar, en todas sus modalidades.

4- Realizar el monitoreo de canales de comercialización online, páginas de internet y otras tecnologías, reportando juegos no autorizados para su bloqueo o cancelación.

5- Ejecutar las órdenes de cese y retiro de promociones publicitarias de juegos de azar ilegales, no autorizados, engañosos o en lugares prohibidos.

6- Realizar verificaciones y monitoreos permanentes de la actividad de los operadores para prevenir el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de ADM.

7- Labrar actas circunstanciadas en todos los procedimientos de verificación, control y fiscalización, garantizando la debida documentación.

8- Ejecutar las medidas de clausura preventiva, incautación y asistir en la destrucción de máquinas, utensilios y objetos relacionados con la actividad clandestina.

9- Elaborar informes detallados de los procedimientos y remitirlos al Director General para la iniciación de sumarios o denuncias.

10- Verificar el cumplimiento de las normas sobre la distancia mínima de locales de juegos de azar respecto a centros educativos y otras restricciones de ubicación.

11- Verificar que las máquinas electrónicas y sistemas informáticos de los concesionarios cumplan con los lineamientos técnicos, conexión en tiempo real y certificaciones.

12- Fiscalizar el cumplimiento de la obligación de los concesionarios de registrar y depositar los premios no entregados, no reclamados o no pagados.

13- Elaborar y actualizar de matrices sectoriales de riesgo, en coordinación con la Dirección General de Inteligencia Fiscal de la DNIT.

14- Supervisar y evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de los concesionarios y permisionarios de las normas relativas a las operaciones financieras.

15- Realizar la verificación de políticas de debida diligencia, conocimiento del cliente y reportes de operaciones sospechosas.

16- Realizar la coordinación técnica con SEPRELAD y otros organismos del sistema nacional ALA/CFT, así como con el GAFILAT, en coordinación con la Dirección General de Inteligencia Fiscal.

17- Emitir reportes técnicos internos y externos en relación con Operaciones Financieras de Juegos de Azar.

18- Realizar capacitación a operadores y personal institucional en cuanto a las Operaciones Financieras de Juegos de Azar.

19- Realizar la revisión de sistemas y programas automatizados de control implementados por los sujetos obligados en cuanto al cumplimiento de las normas que afectan las Operaciones Financieras de los Juegos de Azar.

Departamento Técnico y Normativo de Juegos de Azar

1- Elaborar y proponer proyectos de reglamentos de juegos de azar (generales y específicos por modalidad) para ser sometidos a la CONAJZAR y posterior homologación por la DNIT.

2- Realizar estudios técnicos y de viabilidad para la aprobación de nuevas modalidades de juegos de azar y proponerlas a la CONAJZAR.

3- Elaborar y proponer proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones para licitaciones o concesiones de juegos de azar, para consideración de la CONAJZAR y homologación de la DNIT.

4- Elaborar propuestas de reglamentación sobre las documentaciones de respaldo de los juegos de azar, para aprobación de CONAJZAR y homologación de DNIT.

5- Elaborar y proponer lineamientos, características y condiciones técnicas para máquinas electrónicas, sistemas informáticos y software utilizados en juegos de azar.

6- Diseñar, implementar y mantener actualizados los registros nacionales de juegos de azar (Concesionarios, Inhabilitados, Laboratorios, Máquinas, etc.).

7- Desarrollar e impulsar programas de concienciación sobre juego responsable y prevención de la ludopatía.

8- Incentivar y promocionar principios y prácticas de responsabilidad social empresarial en el sector de juegos de azar.

9- Proponer proyectos de reformas normativas para optimizar la regulación, el control y la fiscalización del sector.

10- Analizar y proponer mecanismos de control y percepción de cánones, así como criterios para su incremento.

11- Estudiar y proponer criterios técnicos para la autorización de excepciones a la distancia mínima de locales de juego.

Departamento de Concesiones de Juegos de Azar

1- Gestionar los procesos y preparar la documentación para la autorización de explotación de juegos de azar por parte de la CONAJZAR.

2- Gestionar los procedimientos para los llamados a licitación pública para la explotación de juegos de azar de carácter nacional.

3- Administrar el proceso de recepción y evaluación de ofertas en licitaciones, y preparar los informes para la adjudicación de licencias o concesiones por la CONAJZAR.

4- Llevar un registro y control actualizado de los contratos de concesión y autorizaciones provisorias vigentes, sus plazos y condiciones.

5- Preparar la documentación necesaria para solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo para las adjudicaciones de juegos de carácter nacional.

6- Preparar los antecedentes y la documentación necesaria para que la CONAJZAR disponga la aplicación de multas, rescisiones contractuales o revocaciones de autorizaciones y contratos, derivadas de incumplimientos contractuales.

7- Verificar el cumplimiento de los requisitos de los oferentes en licitaciones (fianzas, canon ofrecido, capacidad financiera y jurídica, etc.).

8- Realizar el seguimiento y control del pago de cánones por parte de los concesionarios, en coordinación con el Departamento de Apoyo y Gestión y la DNIT.

9- Verificar que los premios ofrecidos en los juegos de azar cumplan con las condiciones de depósito, propiedad y transferencia establecidas en la ley.

10- Coordinar, cuando corresponda, la solicitud de dictámenes de auditores externos para concesionarios cuyo canon se base en recaudaciones o utilidades.

11- Gestionar la adecuación de las autorizaciones provisorias otorgadas antes de la Ley n.° 7438/2025 a las nuevas disposiciones.

Departamento de Asesoría Legal

1- Asesorar a la Dirección General de Juegos de Azar y a los demás Departamentos, en lo referente a los aspectos legales y jurídicos de los asuntos que sean sometidos a su consideración, en cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos u otros instrumentos jurídicos vigentes y concordantes, conforme a los lineamientos emanados de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la DNIT.

2- Emitir dictámenes técnicos sobre la interpretación y aplicación de la normativa de juegos de azar.

3- Instruir (sustanciar) los sumarios administrativos y recursos de reconsideración por presuntas infracciones a la normativa de juegos de azar, desde la recepción de antecedentes hasta la elaboración del informe o dictamen final con recomendación para la resolución de la CONAJZAR.

4- Asistir, tramitar y diligenciar denuncias y/o acciones judiciales realizadas por el Director General y/o Comisión ante los órganos jurisdiccionales y ante el Ministerio Público, en coordinación con la Dirección General Jurídica de la DNIT.

5- Emitir dictámenes según requerimientos de las instancias institucionales.

6- Actuar de nexo con la Dirección General Jurídica de la DNIT, en los temas relacionados a su área de competencia.

7- Realizar otras funciones inherentes al área de acuerdo con las instrucciones que reciba del Director General y/de la Comisión.

Eva María Benítez
Secretaria General
COPIA FIEL DEL ORIGINAL